

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 15/2021

**VALOR MODULO PARA CANCELAR OBLIGACIONES
CON LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 11.085 y la Resolución de Consejo Superior N° 14/2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Consejo Superior N° 14/2021 se ha dispuesto una modificación del valor del módulo que es unidad de medida del sistema previsional, de acuerdo a las facultades que los artículos 15, inciso g) y 24 de la Ley N° 11.085 otorgan al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que se ha recibido una propuesta del Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (CSS) para establecer un plazo razonable, durante el cual, el pago de las obligaciones con la CSS, se realice al valor del módulo que se modifica, antes de la aplicación del nuevo valor dispuesto. De tal manera se contará con un plazo para difundir la información entre los afiliados sobre el nuevo valor del módulo que les resultará plenamente aplicable una vez concluido el mismo.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las facultades referidas en el párrafo primero y según lo previsto en el artículo 15, inciso f) de la Ley N° 11.085.

Que los estudios técnicos realizados permiten concluir que la presente medida no perturba el normal cumplimiento de las obligaciones de la CSS.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1º: las obligaciones en módulos a cargo de los afiliados por períodos anteriores al mes de mayo de 2021, se abonan al valor del módulo de pesos cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$ 442,50) hasta el día 18 de junio de 2021. Luego de esa fecha, la cancelación de las respectivas obligaciones se cumple al valor determinado en el artículo 1º de la Resolución de Consejo Superior N° 14/2021 o el que se encontrara vigente a la fecha del pago.

Artículo 2º: regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la CSS, a los afiliados y archívese.

Rosario, 21 de mayo de 2021



Dra. Valeria Salazar
Contadora Pública
Secretaria



Dr. Sergio M. Roldán
Contador Público
Presidente